

Cotización Subsidio Diario Especial para SIMEC



Simec



**LE AYUDAMOS A MANTENER SU NIVEL DE VIDA
CUANDO NO PUEDA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD**

Producto de Baja ILT.

EDAD	CAPITAL CONTRATADO	FRANQUICIA	PRIMA ANUAL
Hasta los 65 años	30€ diarios (máx. 365 días)	20 días	119€

OBJETO DEL SEGURO

La Compañía aseguradora se obliga a indemnizar al afiliado una cantidad diaria en caso de enfermedad o accidente que impida el desarrollo total de su actividad laboral.

Destacar entre las normas de contratación:

1. Dirigido a trabajadores por cuenta propia o ajena, afiliados del SIMEC
2. Edad de contratación de 18 a 64 años
3. Actividad Profesional relacionada con el Sector Sanitario
4. Cuestionario de Salud de tres preguntas exclusivamente.

COBERTURAS

1. Indemnización por Incapacidad temporal Total

No sujeta a baremo y por el periodo durante el cual el asegurado se encuentre totalmente incapacitado para realizar su actividad profesional.

La indemnización se devengará:

- a) Durante el tiempo que el asegurado permanezca de baja deducido en su caso el periodo de franquicia.
- b) Si el asegurado requiere una intervención quirúrgica, a partir de que éste sea ingresado en el hospital para ello sin deducir periodo de franquicia alguno.
- c) Si la baja coincide con un ingreso hospitalario tampoco se deduce periodo de franquicia alguno.

La indemnización finalizará:

- a) Cuando hayan transcurridos 365 días
- b) Cuando el asegurado cese en su actividad laboral, perciba pensión de jubilación, invalidez o desempleo.
- c) Cuando se extinga la póliza de seguro.

Indemnizaciones especiales:

Dolencias columna vertebral durante el embarazo, máximo 30 días

Baja por parto, indemnización única 20 veces la cantidad contratada

Enfermedades mentales que conlleven ingreso hospitalario, máx. 20 días

2. Indemnización por Hospitalización por cualquier causa

Indemnización adicional al punto 1. anterior durante el tiempo que el asegurado esté ingresado y con un máximo de 365 días, supuestos especiales:

- a) Hospitalización por parto: 6 días
- b) Enfermedades mentales: máximo 20 días

3. Indemnización por Hospitalización en UCI o UVI

Indemnización adicional al punto 1. Y 2. anteriores durante el tiempo que el asegurado esté ingresado y con un máximo de 20 días .

4. Ventajas adicionales

- a) Las indemnizaciones por hospitalización el capital se verá incrementado en un 50% por este concepto si el hospital se encuentra ubicado en provincia distinta de la residencia habitual del asegurado.**
- b) Póliza sin carencias, salvo para parto, que será de 9 meses.**
- c) Se anexa un baremo de días de baja laboral estimados, a título orientativo por debajo del cual se gratificará con un 50% de la franquicia establecida la indemnización total correspondiente al asegurado.**